



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 20 OCT 2020

Nº 00144

Expediente Nº 14.053/14

VISTO el Expediente Nº 14.053/14 en el que recayera la Resolución Nº 247-HCD-2014, por la cual se designa a la Geól. Marianela DE PAUL CAMACHO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Geotecnia I" de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0703/20, la Geól. Marianela DE PAUL CAMACHO solicita licencia extraordinaria, en el referido cargo, a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 15 de diciembre del mismo año, para poder completar el trabajo de tesis de la Maestría en Gestión Ambiental que cursó, en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, durante 2016 y 2017.

Que la Geól. DE PAUL CAMACHO adjunta, a su solicitud, copia de la nota que presentara en la Facultad de Ingeniería, el 12 de diciembre de 2017, con el desempeño académico y culminación de cursado, como así también la Resolución Interna Nº 038/19 de la UCASal, por la que se acepta el tema de tesis y a la Directora y Codirectora de Tesis.

Que la docente informa que el plazo para la presentación de su trabajo de tesis se extingue en febrero de 2021.

Que la Geól. DE PAUL CAMACHO señala que las actividades académicas de la Cátedra en la que se desempeña se llevaron a cabo normalmente, durante el Primer Cuatrimestre, habiéndose cerrado en agosto de 2020 la primera etapa de recuperación.

Que la Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, docente de mayor antigüedad en la Asignatura, quien quedaría a cargo de la etapa de recuperación que se cumplirá durante el Segundo Cuatrimestre, otorga su visto bueno a la solicitud de licencia.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00144

Expediente Nº 14.053/14

Que no han tenido intervención en autos el Departamento Personal ni la Escuela de Ingeniería Civil, por lo que -por cuerda separada- se les remite copia de todas las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia bajo análisis.

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamiento y Desarrollo mediante Despacho Nº 36/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Extraordinaria, celebrada 14 de octubre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria con goce de haberes, a la Geól. Marianela DE PAUL CAMACHO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Geotecnia I” del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Civil, desde el 1 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2020, lapso durante el cual avanzará en la culminación del trabajo de tesis de la Maestría en Gestión Ambiental que cursó en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, durante 2016 y



Expediente Nº 14.053/14

2017.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, la Geól. Marianela DE PAUL CAMACHO, deberá:

- a) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- b) Continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la extensión de la licencia

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, como consecuencia de la licencia otorgada por el artículo 1º, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.2.021.01.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Geól. Marianela DE PAUL CAMACHO; a la Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, en su carácter de docente de mayor antigüedad en la Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00144

-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa